



CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

30

09

25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8968/2025**

NOMBRE:

BLOQUE: FRENTE RENOVADOR Y DESAFÍO POR VGG

TÍTULO:

PROYECTO DECRETO; se realice Campaña de Concientización sobre la importancia del cuidado cardíaco, sobre el uso del desfibrilador y los beneficios de tenerlo.

AUTOR/ES:

ACOSTA

ACOMPAÑAN:

VEGA

HOJAS FOLIADAS AL INICIO:

2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO:

HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura R. Belli
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756

Ley 27.159, establece la obligación de instalar desfibriladores externos automáticos (DEA) en espacios públicos y privados.

CONSIDERANDO:

Que se debe promover la concientización a la ciudadanía sobre la importancia de los lugares denominados cardioprotegidos, que se refiere a espacios que dispongan los elementos necesarios para asistir a una persona en los primeros minutos tras un paro cardíaco.

Que según estudios se estima que la muerte súbita provoca más de 40.000 fallecimientos cada año en Argentina y el 70% de los casos se producen fuera del ámbito hospitalario.

Que es necesario regular la obligatoriedad de contar con DEA, en entidades públicas como privadas, usados en caso de emergencia para garantizar la atención inmediata y prevenir muertes súbitas.

Que la ley N° 27.159 determina los espacios que deben contar con dichos elementos, cito:

“ARTICULO 2 -

d) Espacios públicos y privados de acceso público: lugares públicos y sedes de lugares privados, cuyo volumen de tránsito y permanencia de personas se determinará de conformidad a lo que disponga la autoridad de aplicación en coordinación con las jurisdicciones;

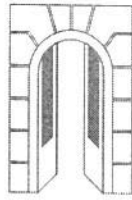
e) Lugares cardioasistidos: espacios que disponen de los elementos necesarios para asistir a una persona en los primeros minutos tras un paro cardíaco;”

Que la ley también establece contar con personal capacitado en técnicas de resucitación cardiopulmonar (RCP) y el uso del DEA, de tal manera que si una persona sufre una muerte súbita reciba el tratamiento adecuado con maniobras de R.C.P, incluyendo un DEA, es un dispositivo que analiza y busca ritmos cardíacos desfibrilables, notifica la rescatista si existe la necesidad de una desfibrilación y, de ser así se aplica la descarga.

Que deben contar con un registro, que consten los lugares donde se encuentran instalados, poder tener su respectivo mantenimiento y conservación.

Que se debe garantizar la correcta señalización de los DEA para que su ubicación sea clara y visible.

Que, en los últimos meses, se han registrado casos de emergencias cardíacas en la vía pública, por lo que contar con este dispositivo resulta fundamental para brindar una respuesta inmediata y aumentar las posibilidades de salvar vidas.



Por todo ello, el concejal abajo firmante, en uso de sus atribuciones presenta el siguiente

DECRETO

ART.1 °) Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una Campaña de Concientización sobre la importancia del cuidado cardíaco, sobre el uso del desfibrilador y los beneficios de tenerlo.

ART.2 °) El Departamento Ejecutivo Municipal realizará controles, para que se cumpla lo dispuesto en la Ley Nacional N° 27.159.

ART.3°) De forma.



JULIETA VEGA



JUAN ACOSTA

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
30/09/2025	
Atendido por	LAURA
Archivado por	



Laura Pachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE